



Delore marqués de

SELLO QVARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Este nuestro testimonio, que se me mandó dar y presente
con el Fuxam. necesario = Y es así, que un Nuncio
por todo este relato de recibos, e indultado, ha con-
quido, y obtenido D. Blas Guzmán mi primo ste-
no por línea paterna el Priorato de S. J. y ve-
nires, su Priorato, y Alcaides de los dho. Dales de
la Chancillería de Granada con motivo e haber
aludado a su hijo D. Lorenzo Guzmán en el Al-
tamente general, para que vale tal y tanto a
dho. Aludado, y al dho. su Padre a los Aludados
Personas, y Repartimientos, en que está puesto a
choro; mandando expresamente, vale con el
las dho. Priorato de dho. Dales y que vale en dho. y
ponga en la oficio de Justicia, que le corresponde
de la dho. Argue, ni le embarazo, ni impida
de al dho. a sus Armas, y que aleguando
Excepciones, Fungueras, y Anonimias, que
cu Carta, y Costumbre en esta dho. Villa, y en el
reinos de España a los dho. Dales a Argue
respecto a que evidentemente se manifiesta
Declaracion de Priorato, que ha tenido, y tiene a
dho. Dales el dho. D. Blas Guzmán mi primo
hermano, y de sus sucesores, y de sus